

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1920).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.248.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Obras públicas.—Automóviles.

Don Galo Alvarez Otero, vecino de Cuéllar (Segovia), ha presentado en este Gobierno civil una instancia en solicitud de autorizacion para poner en circulacion un coche-automóvil dedicado al servicio de viajeros entre Encinas de Esgueva á esta Capital y pueblos intermedios.

A la instancia acompaña la tarifa de precios acordada para dichos viajes conforme á lo que dispone el vigente Reglamento de 23 de Julio de 1918.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º (a) del mencionado Reglamento para que durante el plazo de ocho días á contar de la insercion de este anuncio, puedan reclamar ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las personas ó entidades que se consideren perjudicadas con la explotacion de la Empresa de que se trata.

Valladolid 23 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,  
Angel Zurita Vergara.

#### Comision Provincial de Valladolid.

Por error involuntario se omitió en el anuncio de suministro de

subasta á los Establecimientos provinciales 16.000 kilos de leña, lo que se hace público para conocimiento de los que les interese su ofrecimiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1920.—El Vicepresidente, *Martin Rodriguez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NUM. 3 230.

### Diputacion provincial de Valladolid.

#### Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Noviembre de 1920.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	9970'26		1293'38		541'13		11804'77	
Capítulo 2.º—Servicios generales.. . . .	1943'33		400		250		2593'33	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . . .	5037'68		9545'65		»		14583'33	
Capítulo 4.º—Cargas.. . . .	14910'99		574'76		»		15485'75	
Capítulo 5.º—Instruccion pública. . . . .	6379'13		998		»		7377'13	
Capítulo 6.º—Beneficencia.. . . .	91979'65		21784'91		»		113764'56	
Capítulo 7.º—Correccion pública.. . . .	2685'67		492'25		»		3177'92	
Capítulo 8.º—Imprevistos. . . . .	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras. . . . .	3752'08		321'25		»		4073'33	
Capítulo 12.º—Otros gastos.. . . .	»		3603'38		»		3603'38	
Capítulo 13.º—Resultas. . . . .	»		»		»		»	
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>136658'79</b>		<b>39013'58</b>		<b>2041'13</b>		<b>177713'50</b>	

Valladolid á 30 de Octubre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *E. Gomez Diez*.

Comision provincial.—Sesion 19 Noviembre 1920.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Rodriguez*.—*Cabello*.—*Carrascal*.—*Sanz*.—*Represa*.—El Secretario, *J. M. Cabezas*.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA

Año económico de 1920-1921

Núm 3.249.

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Octubre de 1920.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44	"	"	2.946.759	44	"	"
2	Valores independientes del presupuesto.	"	"	2.946.759	44	"	"	2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.	1.515.892	82	48.443	30	1.467.449	52	"	"
4	Depositantes.	48.443	30	1.515.892	82	"	"	1.467.449	52
70	Depositario.	1.199.814	80	1.103.581	62	96.233	18	"	"
6	Resultas de Ingresos.	"	"	55.791	89	"	"	55.791	89
15	Presupuesto de 1920-21.	2.724.289	13	3.592.096	03	"	"	867.806	90
16	Capítulo 1.º—Rentas.	19.102	20	3.910	05	15.492	15	"	"
"	" 3.º—Donativos.	"	"	"	"	"	"	"	"
17	" 4.º—Repartimiento.	1.277.936	"	584.739	20	693.196	80	"	"
18	" 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	5.295	50	"	"	5.295	50	"	"
73	" 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	828.528	38	318.688	33	509.840	05	"	"
20	" 7.º—Extraordinarios.	200	"	"	"	200	"	"	"
21	" 8.º—Arbitrios especiales.	100	"	37	50	62	50	"	"
"	" 10.—Enajenaciones.	"	"	"	"	"	"	"	"
22	" 14.—Reintegros.	1.000	"	1.104	66	"	"	104	66
66	Capítulo 1.º—Administración provincial.	65.295	55	141.657	25	"	"	76.361	70
24	" 2.º—Servicios generales.	15.648	89	31.120	"	"	"	15.471	11
25	" 3.º—Obras obligatorias.	47.591	85	175.000	"	"	"	127.408	15
71	" 4.º—Cargas.	30.032	18	185.829	"	"	"	105.796	82
72	" 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	36.792	22	88.525	50	"	"	51.733	28
68	" 6.º—Beneficencia.—Gastos.	578.498	85	1.365.174	77	"	"	786.675	92
67	" 7.º—Corrección pública.	10.902	22	38.035	"	"	"	27.132	78
30	" 8.º—Imprevistos.	9.967	90	15.000	"	"	"	5.032	10
31	" 10.—Carreteras.	8.109	67	48.880	"	"	"	40.770	33
32	" 12.—Otros Gastos.	19.571	62	43.240	56	"	"	23.668	94
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	17.646	80	2.342	45	15.304	35	"	"
39	" " 4.º—Repartimiento.	875.379	02	83.392	90	791.986	12	"	"
40	" " 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	"	"	"	126.000	"	"	"
59	" " 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	321.528	59	148.137	85	173.390	74	"	"
42	" " 7.º—Extraordinarios.	119.079	54	1.669	97	117.409	57	"	"
"	" " 8.º—Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"	"	"
"	" " 14.—Reintegros.	"	"	"	"	"	"	"	"
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	9.081	12	10.218	68	"	"	1.137	56
44	" " 2.º—Servicios generales.	4.941	58	11.113	69	"	"	6.172	11
45	" " 3.º—Obras obligatorias.	2.604	"	8.604	"	"	"	6.000	"
46	" " 4.º—Cargas.	30.245	91	49.664	25	"	"	19.418	34
47	" " 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	5.957	58	225.516	05	"	"	219.558	47
48	" " 6.º—Beneficencia.—Gastos.	163.205	52	169.650	31	"	"	6.444	79
49	" " 7.º—Corrección pública.	11.085	55	11.311	80	"	"	226	25
50	" " 8.º—Imprevistos.	1.974	"	1.974	"	"	"	"	"
51	" " 10.—Carreteras.	1.473	76	102.697	62	"	"	101.223	86
52	" " 12.—Otros Gastos.	601	65	1.076	65	"	"	475	"
63	Libramientos en suspenso.	185.297	24	155.329	14	29.968	10	"	"
64	Depositario por pagos a formalizar.	155.329	14	185.297	24	"	"	29.968	10
7	Banco de España.	20.000	"	18.000	"	2.000	"	"	"
8	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	18.000	"	20.000	"	"	"	2.000	"
12	Presupuesto extraordinario.	151.814	44	171.454	60	"	"	19.640	16
33	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	"	"	"	"	"	"	"	"
34	" " 2.º—Ingresos ordinarios.	75.200	"	43.750	"	31.450	"	"	"
56	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	6.000	"	28.747	49	11.252	51	"	"
35	" " 2.º—Intereses.	30.875	"	82.594	85	"	"	51.719	85
36	" " 3.º—Amortizaciones.	26.000	"	59.119	59	"	"	33.119	59
37	" " 4.º—Gastos de emision y desarrollo.	78	50	10.100	"	"	"	10.021	50
57	Depositario Cuenta de Obligaciones.	"	"	6.000	"	"	"	6.000	"
11	Depositario Cuenta de Residuos.	"	"	"	"	"	"	"	"
9	Depositario Cuenta de efectivo.	128.752	09	56.953	50	71.798	59	"	"
10	Acreeedores por Residuos.	"	"	"	"	"	"	"	"
9	Diputacion % Banco de España por empréstito.	122.213	09	50.336	"	71.877	09	"	"
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	50.336	"	122.213	09	"	"	71.877	09
"	Resultas.—Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses.	"	"	"	"	"	"	"	"
"	" " 3.º—Artículo único.—Amortizaciones.	"	"	"	"	"	"	"	"
"	" " 4.º—Artículo único.—Gastos de emision y desarrollo.	"	"	"	"	"	"	"	"
	SUMAS.	14.140.772	64	14.140.772	64	7.182.966	21	7.182.966	21

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 14.140.772'64

Valladolid 30 de Octubre de 1920.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comision provincial.—Sesion de 19 de Noviembre de 1920.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—*Rodriguez.—Cabello.—Carrascal.—Sanz.—Represa.—El Secretario, J. M. Cabezas.*

### Estadística militar de ganado y carruajes de traccion animal de Valladolid.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán dar cumplimiento y manifestar, al Teniente Coronel Jefe de la Estadística militar del ganado caballar y mular de esta provincia, en el Gobierno Militar de esta Plaza, de los datos que á continuacion se expresan, siempre que, en sus localidades respectivas, concurren las circunstancias ó variaciones, que se detallan, en el ganado caballar y mular.

1.º Siempre que se verifiquen ferias ó mercados, darán conocimiento de los precios alcanzados por el ganado caballar y mular y número aproximado de cabezas presentadas.

2.º Tan pronto togan noticia de la constitucion de alguna nueva ganadería, se pondrán en relacion con su propietario para conocer las características de los elementos que los integran, y al dar cuenta, remitirán el diseño de hierro de la nueva ganadería, así como si posee semental propio.

3.º Cuando por enfermedades epidémicas ó por movimiento extraordinario en compra de ganado hubiese variaciones notables en la poblacion caballar, darán conocimiento con urgencia.

4.º Si en cualquier época del año, en los mercados ó ferias, encontrasen caballos que reuniesen especiales condiciones para sementales del Estado, tambien darán inmediato conocimiento.

5.º En las poblaciones que no estuviera hecha la clasificacion de las hembras que integran su poblacion caballar, procederán á hacerla á la mayor brevedad, remitiendo sus características.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.251.

Esguevillas.

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de cuatrocientas setenta y cinco pesetas por residencia y servicios sanitarios, y por suministro de medicamentos á los pobres se pagarán las recetas con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, y de conformidad á las bases que han de

servir de base para el contrato que será por tiempo ilimitado.

Los aspirantes reunirán las condiciones exigidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905. A cuyo efecto se abre concurso por término de treinta días siguientes al en que tenga lugar del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los que se consideren con méritos suficientes para el desempeño del cargo, presentarán en el referido plazo las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esguevillas á 17 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Núm. 3.250.

**Olmedo.**

Hallándose vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, el Ayuntamiento ha acordado su provision con el sueldo anual de dos mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales para la asistencia de cien familias pobres, además percibirá el nombrado doscientas cincuenta pesetas anuales, por los servicios que preste en el Hospital de la Copera de esta referida villa, pagadas de fondos de expresado establecimiento en la misma forma.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias al señor Alcalde acompañando los documentos que acrediten sus méritos y estudios, dentro del término de treinta días naturales á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Olmedo 22 Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, Gaspar Rodriguez.  
—P. S. M. El Secretario, Moles-to Hidalgo.

Núm. 3.136.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Año de 1920.

Mes de Septiembre.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos..	667 179
	Defunciones..	785 251
	Matrimonios..	205 56
	Abortos..	19 9
Por 1.000 habitantes.	Natalidad..	2'36 2'54
	Mortalidad..	2'60 3'56
	Nupcialidad..	0'73 0'80
	Mortinatalidad..	0'07 0'13
Poblacion de la	Provincia..	282.347
	Capital..	70.436
Nacidos..	Varones..	362 96
	Hembras..	305 83
Nacidos..	TOTAL..	667 179
	Legítimos..	611 147
	Ilegítimos..	48 23
	Expósitos..	13 9
Abortos..	TOTAL..	667 179
	Nacidos muertos..	14 7
Abortos..	Muertos al nacer..	5 2
	Muertos antes de las 24 horas..	5 2
Abortos..	TOTAL..	19 9
	Varones..	324 111
Abortos..	Hembras..	411 140
	TOTAL..	735 251
Fallecidos..	Menores de un año..	179 48
	Menores de 5 años..	335 81
	De 5 y más años..	400 170
Fallecidos..	TOTAL..	735 251
	En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años.. 17 17
	De 5 y más años.. 110 101	
Fallecidos..	TOTAL..	127 118
	En Establecimientos penitenciarios..	> >

**Defunciones clasificadas por causas de muerte.**

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	10	3
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	2	»
4 Viruela (5).	9	9
5 Sarampion (6).	25	8
6 Escarlatina (7).	7	3
7 Coqueluche (8).	3	»
8 Difteria y erup (9).	2	1
9 Gripe (10).	1	»
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	1	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	4	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	35	21
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2	»
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	12	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	24	6
17 Meningitis simple (61).	30	12
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	35	10
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	41	17
20 Bronquitis aguda (89).	13	6
21 Bronquitis crónica (90).	5	1
22 Neumonía (92).	10	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	37	10
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	9	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	130	25
26 Apendicitis y Tifitis (108).	1	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	3	2
28 Cirrosis del hígado (113).	6	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	18	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	2	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	28	7
34 Senilidad (154).	14	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	7	2
36 Suicidios (155 á 163).	3	2
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	183	89
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	19	3
Total.	735	251

Valladolid 27 de Octubre de 1920.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 3.255.

**Valdearcos de la Vega.**

Por renuncia voluntaria del que venía desempeñando la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia su vacante por término de quince días contados desde que aparezca su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de quinientas ochenta pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en papel correspondiente en el indicado plazo en esta Alcaldía, acompañando á la vez cuantos documentos

crean convenientes para demostrar su aptitud.

Valdearcos de la Vega 8 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Fortunato Blanco.

Núm. 3.253.

**Villanueva de los Caballeros.**

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los Edificios y Solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los con-

tribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Villanueva de los Caballeros á 23 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrillero.—P. S. M. El Secretario, Crescencio Franco.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales**

Núm. 3.245.

**VALLADOLID.—PLAZA**

**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencia que se siguen en virtud de sumario procedente de la Superioridad, sobre hurto de un caso de cobre á Clemente Lanchares Cabezudo, el cual fué hallado en una prendería de Mariano Rodriguez y hurtado de unos locales de la planta baja de la Casa Social Católica, ignorando quien sea el autor ó autores de dicha sustraccion, se ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley á expresados autor ó autores, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán asistir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á veintidos de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

**CÉDULA DE CITACION.**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por

lesiones causadas al Guardia municipal Angel Modrovejo, contra José Lopez, un tal Veiguerizo, otro llamado Manuel José y otros dos vecinos de Payosaco (Coruña), estos dos últimos criados de unos señores llamados «Los Carmelitas», vecinos de Coruña, se ha acordado que se cite, por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresados denunciados, por ignorarse sus demás circunstancias y actuales domicilios ó paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán asistir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á 22 de Octubre de 1920.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

**CÉDULA DE CITACION.**

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad por lesiones á Quintín García, contra Benito Jorge Rodriguez, se ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresado Benito Jorge Rodriguez, para que el día treinta del actual y hora de las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir y acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á 22 de Noviembre de 1920.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario

procedente de la Superioridad, por lesiones á Gertrudis Aranzana Lechon, se acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresada Gertrudis, á la denunciada Margarita Cuesta Gil y á la testigo Nieves Regleso Espeso, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer las dos primeras compañías de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á 22 de Noviembre de 1920.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 3.247.

**El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.**

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Diciembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones

más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistia la igualdad, se decidiría la adjudicacion por medio de sorteo.

*Artículos que son objeto del concurso.*

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	50
Arroz	Kilogramo	60
Azúcar	>	100
Azucarillos	>	1
Bizcochos	>	3
Café	>	40
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	5000
Idem vegetal	>	400
Carne de vaca	>	800
Chocolate	>	2
Gallinas	Una	48
Garbanzos	Kilogramo	100
Huevos	Uno	2500
Jabon comun	Kilogramo	40
Jamon limpio	>	1
Leche	Litro	3000
Manteca de cerdo	Kilogramo	80
Merluza	>	60
Pasta para sopa	>	60
Patatas	>	600
Piñas	Ciento	3000
Pichones	Uno	25
Pollos	Uno	25
Ternera	Kilogramo	>
Tocino	>	65
Velas de esperma	>	3
Vino de Jerez	Litro	40
Vino comun	>	120

Valladolid 23 de Noviembre de 1920. -P. D. Alberto Goytre.

*Modelo de proposicion.*

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 192....

Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.